

PLAN DEL PROGRAMA TRIENAL DEL TÍTULO VI DE LEXTRAN

2025



APROBADO POR LA AUTORIDAD DE TRÁNSITO DE LEXINGTON (LEXTRAN)
JUNTA DIRECTIVA DEL 27 DE AGOSTO DE 2025

(NTD Reporter ID 40017)

Esta página se ha dejado intencionadamente en blanco.

ÍNDICE

Introducción.....	1
Declaración de la política del Título VI	1
Garantías del Título VI	1
Requisitos del Plan del Programa del Título VI	2
Proceso de presentación.....	2
Aviso público y cronograma de comentarios del público.....	2
Aviso a los beneficiarios de la protección bajo el Título VI.....	2
Métodos de notificación.....	2
Muestras de avisos	3
Procedimientos de quejas del Título VI y formularios de quejas.....	4
Investigaciones, quejas y demandas del Título VI – 2022-2025.....	6
Promoción de la participación pública inclusiva.....	7
Solicitud de comentarios y comunicaciones públicas.....	7
Reuniones públicas para propuestas de aumento de tarifas y cambios importantes en el servicio	8
Consideración de comentarios del público.....	9
Responsabilidades	9
Resumen de los esfuerzos recientes de participación y alcance público.....	10
Plan de dominio limitado del inglés (LEP)	11
Análisis de cuatro factores.....	12
Identificación de poblaciones con dominio limitado del inglés (LEP).....	12
La frecuencia con la que las personas con LEP entran en contacto con el programa	13
La naturaleza e importancia del programa, actividad o servicio que el beneficiario brinda en la vida de las personas	13
Recursos disponibles y costo.....	13
Plan de dominio limitado del inglés (LEP)	13
Identificación de personas con LEP que necesitan asistencia lingüística.....	13
Medidas de asistencia lingüística.....	14
Capacitación del personal	14
Proporcionar aviso a personas con dominio limitado del inglés	15
Supervisión y actualización del plan LEP	15

Canales para asistencia lingüística	15
Atención al cliente	15
Sitio web	15
Representación de las minorías en órganos de planificación y asesoría	15
Proporcionar asistencia a y supervisión de subbeneficiarios	16
Determinación del sitio o ubicación de las instalaciones	16
Solicitudes de información adicional	16
Normas y políticas del servicio en todo el sistema	16
Normas de servicio	17
Cargas de vehículos	17
Distancia entre vehículos	17
Puntualidad del servicio	17
Disponibilidad del servicio	18
Horarios de funcionamiento	18
Niveles de servicio	18
Políticas de servicio	18
Paradas de pasajeros	18
Comodidades para pasajeros	18
Asignación de vehículos	19
Requisito para recopilar e informar datos demográficos	19
Mapas de perfil demográfico y de servicios	19
Patrones de viaje y demografía de pasajeros	24
Requisito para supervisar el servicio de tránsito	26
Programa de supervisión de rutas	26
Requisito para evaluar cambios en el servicio y tarifas	29
Política de cambios importantes en el servicio	29
Política de impacto desigual	29
Política de carga desproporcionada	29
Encontrar un impacto desigual o una carga desproporcionada	29
Realizar un análisis de impacto desigual o carga desproporcionada	29
Definiciones de poblaciones minoritarias	30
Política de expansión de servicios	30

Evaluación en curso	30
Apéndice A: Resolución de la Junta que aprueba el Plan del Programa del Título VI	31
Apéndice B: Certificaciones y garantías.....	35
Apéndice C: Formulario de queja del Título VI-inglés, español y chino	39

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Contactos de la agencia para quejas del Título VI	5
Tabla 2 Quejas del Título VI de Lextran 2022-2025	6
Tabla 3: Reuniones públicas 2022-2025	11
Tabla 4: Dominio de inglés hablado en el Condado de Lexington-Fayette (Encuesta de la Comunidad Estadounidense 2020)	12
Tabla 5: Idiomas de las personas que hablan inglés menos que "muy bien" (Encuesta de la Comunidad Estadounidense 2020)	14
Tabla 6: Capacidad de pasajeros por tipo de vehículo	17
Tabla 7: Normas de puntualidad del servicio	18
Tabla 8: Normas de servicio de Lextran por clasificación funcional de ruta.....	26

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1: Demografía de los pasajeros (ETC Institute 2021)	24
Figura 2: Propósito del viaje (ETC Institute 2021)	25
Figura 3: Frecuencia de viajes (ETC Institute 2021).....	25

INTRODUCCIÓN

La Autoridad de Tránsito del Gobierno del Condado Urbano de Lexington-Fayette (Lextran), el sistema de transporte público de Lexington, ha existido en su forma actual desde el 1 de diciembre de 1973. Las operaciones de Lextran se encuentran sobre 13.69 acres en 200 West Loudon Avenue, Lexington, KY 40508. El Plan del Programa del Título VI de Lextran ha sido revisado para cumplir con la Circular C 4702.1B de la FTA con fecha del 1 de octubre de 2012.

Lextran recibe asistencia financiera federal para proporcionar servicios de transporte. El financiamiento federal se recibe de acuerdo con el Capítulo 53 del Título 49 del Código de Estados Unidos, según los enmendado por la Ley de Inversión en Infraestructura y Empleos, y las disposiciones relacionadas. Como beneficiario de estos fondos, Lextran cumple con las regulaciones relativas a la no discriminación en programas asistidos federalmente del Departamento de Transporte, Título 49, Código de Regulaciones Federales, Parte 21, según puedan ser enmendadas de vez en cuando (en lo sucesivo denominadas las Regulaciones). Según la Encuesta de la Comunidad Estadounidense de 2020, el condado de Lexington-Fayette tiene una población total de 322,200 habitantes y se requiere que presente una actualización del Título VI cada tres años. El Título VI trata sobre las prohibiciones contra la discriminación por motivos de raza, color u origen nacional en programas federales. Lextran se compromete a lo siguiente:

- asegurar que el nivel y la calidad del servicio de transporte se brinden sin distinción de raza, color u origen nacional;
- identificar y abordar, según corresponda, los efectos desproporcionadamente altos y adversos para la salud humana y el medio ambiente, incluidos los efectos sociales y económicos de los programas y actividades en poblaciones minoritarias y poblaciones de bajos ingresos;
- promover la participación plena y justa de todas las poblaciones afectadas en la toma de decisiones sobre tránsito;
- prevenir la negación, reducción o demora en los beneficios relacionados con programas y actividades que benefician a poblaciones minoritarias o de bajos ingresos; y
- asegurar el acceso significativo a programas y actividades para personas con dominio limitado del inglés.

DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA DEL TÍTULO VI

Lextran asegura que ninguna persona será excluida de la participación, privada de los beneficios o de cualquier otra forma objeto de discriminación, por motivos de raza, color u origen nacional, conforme al Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 y a la Ley de Restablecimiento de los Derechos Civiles de 1987 (P.L. 100.259), en ningún programa o actividad que reciba asistencia financiera federal. Lextran asegura además que se hará todo lo posible para garantizar la no discriminación en todos sus programas y actividades, independientemente de si esos programas y actividades reciban fondos federales o no. En el caso de que Lextran distribuya fondos de asistencia federal a otra entidad gubernamental o contratista, Lextran incluirá el lenguaje del Título VI en todos los acuerdos escritos y supervisará su cumplimiento.

GARANTÍAS DEL TÍTULO VI

El requisito de proporcionar una certificación y garantía anual del Título VI se cumple cuando Lextran presenta su certificación y garantía anual a la FTA, más recientemente el 23 de mayo de 2025. Consulte el Apéndice B para ver la documentación de la certificación anual de Lextran.

REQUISITOS DEL PLAN DEL PROGRAMA DEL TÍTULO VI

PROCESO DE PRESENTACIÓN

El requisito de preparar y presentar un Plan del Programa del Título VI se cumple con este documento. El propósito de las reuniones públicas era presentar y describir el Título VI y su impacto en el transporte público, al mismo tiempo que se solicitaban comentarios del público sobre elementos clave de este Plan del Programa del Título VI.

AVISO PÚBLICO Y CRONOGRAMA DE COMENTARIOS DEL PÚBLICO

En preparación para la presentación, Lextran anunció y solicitó comentarios del público según el siguiente cronograma:

- 23 de julio de 2025: Anunciar reuniones públicas
- 1 de agosto de 2025: Se abre el período de comentarios del público
- 5 y 7 de agosto de 2025: Reuniones públicas realizadas
- 20 de agosto de 2025: Se cierra el período de comentarios del público
- 21 y 22 de agosto de 2025: Revisión de comentarios y revisiones de políticas
- 27 de agosto de 2025: Plan del Programa del Título VI propuesto presentado a la Junta Directiva de Lextran
- 30 de septiembre de 2025: Plan del Programa del Título VI presentado a la FTA

AVISO A LOS BENEFICIARIOS DE LA PROTECCIÓN BAJO EL TÍTULO VI

MÉTODOS DE NOTIFICACIÓN

Lextran notifica a los beneficiarios sobre sus derechos bajo el Título VI a través de lo siguiente:

- Centro de Tránsito de Lextran
- Edificio de oficina administrativa de Lextran
- Cada autobús de Lextran
- En el sitio web de Lextran, www.lextran.com

MUESTRAS DE AVISOS

El siguiente aviso está publicado en el Centro de Tránsito de Lextran, en el edificio de oficinas administrativas y en cada autobús:

Notificación al público sobre los derechos bajo el Título VI

La Autoridad de Tránsito de Lexington (Lextran) opera sus programas y servicios sin distinción de raza, color u origen nacional, de conformidad con el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964.

Cualquier persona que crea que ha sido agraviada por alguna práctica discriminatoria ilegal según el Título VI puede presentar una queja ante Lextran por correo directo, correo electrónico, el formulario de comentarios para los usuarios en el sitio web, la tarjeta de comentarios de los usuarios o por teléfono.

Para obtener más información sobre el programa de derechos civiles de Lextran y los procedimientos para presentar una queja, llame al (859) 255-7756; envíe un correo electrónico al coordinador del Título VI en Lextran a title.VI.complaint@lextran.com; o visite nuestras oficinas en 200 West Loudon Avenue, Lexington, KY 40508. Para obtener más información, visite www.lextran.com.

Un denunciante puede presentar una queja directamente ante la Administración Federal de Tránsito, enviándola a la Oficina de Derechos Civiles, Atención: Complaint Team, East Building, 5th Floor-TCR, 1200 New Jersey Ave., SE, Washington, DC 20590.

Si necesita información en otro idioma, comuníquese con Lextran al (859) 255-7756.

Lextran ofrece múltiples métodos para presentar quejas bajo el Título VI. El sitio web contiene la información de contacto del Coordinador del Título VI, así como el Plan del Programa del Título VI, los procedimientos de quejas y el formulario de quejas, todos los cuales han sido traducidos al español y chino. La página de Título VI de Lextran se puede acceder en www.lextran.com/civil-rights. La siguiente información está incluida en el sitio web y disponible para traducción en varios idiomas a través de Google Translate:

Las quejas de los clientes o las solicitudes de información sobre el Título VI pueden dirigirse a Lextran de las siguientes maneras:

- I. Visite www.lextran.com y complete un comentario de cliente seleccionando el enlace "Contáctenos". Complete el formulario, eligiendo queja o pregunta.
- II. Escriba un correo electrónico a title.vi.complaint@lextran.com.
- III. Llame al (859) 255-7756.
- IV. Envíe por correo un formulario de queja completo a las Oficinas Administrativas de Lextran en 200 West Loudon Avenue, Lexington, KY 40508.
- V. Las tarjetas de comentarios de clientes se pueden obtener en el Centro de Tránsito durante el horario de atención al cliente.

PROCEDIMIENTOS DE QUEJAS DEL TÍTULO VI Y FORMULARIOS DE QUEJAS

Cualquier persona que crea que ha sido discriminada por Lextran debido a su raza, color u origen nacional puede presentar una queja bajo el Título VI completando y enviando el formulario de queja del Título VI. El formulario de queja del Título VI se puede encontrar en inglés, español y chino en el sitio web de Lextran, en la ventanilla de atención al cliente del Centro de Tránsito durante el horario regular o en la oficina administrativa durante el horario regular.

Estos procedimientos cubren todas las quejas presentadas de acuerdo con Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 por presunta discriminación en cualquier programa o actividad administrada por Lextran. Estos procedimientos no niegan el derecho del denunciante a presentar quejas formales ante otras agencias estatales o federales o a buscar asesoría legal privada para quejas que alegan discriminación. Se hará todo lo posible para obtener una resolución temprana de las quejas en el nivel más bajo posible. La opción de una reunión de mediación informal entre las partes afectadas y Lextran puede ser utilizada para la resolución. Cualquier individuo, grupo de individuos o entidad que crea que ha sido sometido a discriminación prohibida bajo el Título VI y estatutos relacionados puede presentar una queja.

- 1) Se debe presentar una queja formal dentro de los ciento ochenta (180) días posteriores al presunto incidente. Las quejas deberán ser por escrito y firmadas por el individuo o su representante, y deben incluir el nombre, la dirección y el número de teléfono del denunciante; el nombre del funcionario presuntamente discriminador (si se conoce), la base de la queja (raza, color u origen nacional) y la fecha del presunto acto o actos. Una declaración que detalle los hechos y circunstancias de la supuesta discriminación debe acompañar todas las quejas.
- 2) Lextran alienta a las personas a presentar quejas del Título VI por escrito utilizando el formulario de quejas y enviándolo a:

Coordinador del Título VI
Lextran
200 West Loudon Avenue
Lexington KY, 40508

Alternativamente, los formularios de queja completados pueden enviarse por correo electrónico al Coordinador del Título VI a title.VI.complaint@lextran.com.

- 3) En el caso de que un denunciante no pueda o no sea capaz de proporcionar una declaración escrita, se puede presentar una queja verbal de discriminación al Coordinador del Título VI de Lextran. Bajo estas circunstancias, se entrevistará al denunciante y el Coordinador del Título VI asistirá al denunciante en completar una declaración por escrito.
- 4) Cuando se recibe una queja, el Coordinador del Título VI proporcionará un acuse de recibo por escrito al denunciante por correo certificado en los siguientes diez (10) días hábiles.
- 5) Si se considera que una queja está incompleta, se solicitará información adicional y se proporcionarán sesenta (60) días hábiles al denunciante para presentar la información requerida. No hacerlo puede considerarse una causa justificada para determinar que no hay mérito en la investigación.
- 6) En los quince (15) días hábiles después de la recepción de una queja completa, Lextran determinará su jurisdicción para tratar el asunto y si la queja tiene mérito para justificar una investigación. En los cinco (5) días siguientes después de esta decisión, el gerente general (GM) de Lextran o su representante autorizado notificará al denunciante y al demandado, por correo certificado, informándoles de la determinación.

- 7) Si la decisión es no investigar la queja, la notificación deberá indicar específicamente la razón de la decisión.
- 8) Si se va a investigar la queja, la notificación deberá indicar los fundamentos de la jurisdicción de Lextran, mientras informa a las partes que se requerirá su plena cooperación para recopilar información adicional y asistir al investigador.
- 9) Si Lextran no tiene suficiente jurisdicción, el gerente general o su designado autorizado remitirá la queja a la agencia local, estatal o federal correspondiente que tenga dicha jurisdicción.
- 10) Si la queja tiene mérito de investigación, el GM o su designado autorizado instruirá al Coordinador del Título VI para que investigue completamente la queja. Se llevará a cabo una investigación completa y se presentará un informe de investigación al GM dentro de los sesenta (60) días posteriores a la recepción de la queja. El informe incluirá una descripción del incidente, resúmenes de todas las personas entrevistadas, y un hallazgo con recomendaciones y la resolución propuesta, cuando sea apropiado. Si la investigación se retrasa por cualquier motivo, el Coordinador del Título VI notificará a las autoridades correspondientes y se solicitará una extensión.
- 11) El gerente general o su designado autorizado emitirá cartas de hallazgo al demandante y al demandado dentro de los noventa (90) días posteriores a la recepción de la queja.
- 12) Si el denunciante no está satisfecho con la resolución de la queja por parte de Lextran, tiene derecho a presentar una queja ante agencias adicionales, que se muestran a continuación:

Tabla 1 Contactos de la agencia para quejas del Título VI

Comisión de Derechos Humanos de Kentucky	Oficina de Derechos Civiles de la Administración Federal de Tránsito
332 W Broadway St. #1400 Louisville, KY 40202 (502) 595-4024 http://kchr.ky.gov/	Atte.: Equipo de quejas East Building, 5th Floor-TCR, 1200 New Jersey Ave SE, Washington, DC 20590 (888) 446-4511

Las quejas que alegan discriminación por motivos de raza, color u origen nacional que no estén acompañadas de un formulario de queja del Título VI serán investigadas de acuerdo con las políticas internas de Lextran. El formulario de quejas del Título VI de Lextran ha sido traducido al español y al chino y se puede encontrar en www.lextran.com/civil-rights. Se pueden encontrar ejemplos de los formularios de queja en el Apéndice C.

INVESTIGACIONES, QUEJAS Y DEMANDAS DEL TÍTULO VI – 2022-2025

No existen demandas relacionadas con el Título VI ni se han llevado a cabo investigaciones activas por parte de la Administración Federal de Transporte en contra de Lextran. Desde la última actualización del Plan del Programa del Título VI, hemos recibido cinco quejas relacionadas:

Tabla 2 Quejas del Título VI de Lextran 2022-2025

Fecha	Motivo	Acciones tomadas	Resumen
20 de febrero de 2022	Raza	Investigado y fundamentado.	El cliente alegó un trato desigual, afirmando que ella llevaba una cubierta facial adecuadamente a pesar de que varios clientes blancos no llevaban cubiertas faciales que cubrieran sus narices.
7 de julio de 2022	Raza	Investigado y no fundamentado.	El cliente alegó que el conductor participó en un trato discriminatorio en múltiples ocasiones debido a su raza.
28 de julio de 2022	Origen nacional	Investigado y no fundamentado.	El cliente alegó un trato desigual después de ser retirado del autobús tras una altercación y fue tratado de manera diferente que el otro pasajero que era negro.
6 de septiembre de 2022	Origen nacional	Investigado y no fundamentado.	Un tercero alegó que el conductor fue grosero con un pasajero que no hablaba inglés.
3 de agosto de 2023	Raza	Investigado y no fundamentado.	El cliente alegó que el conductor hizo comentarios groseros sobre su cabello y le negó el servicio. El cliente no pudo recordar las fechas específicas de los presuntos incidentes. Evidencia insuficiente.
17 de agosto de 2023	Raza	Investigado y no fundamentado.	La cliente alegó que el conductor se burló de ella por hablar español y solo es amable con las personas negras.
22 de noviembre de 2023	Raza	Investigado y no fundamentado.	El cliente alegó un trato desigual después de ser retirado por sostener un cigarrillo electrónico cerca de su boca.
12 de abril de 2024	Raza	Investigado y no fundamentado.	El cliente alegó que el conductor discutía con los pasajeros de color en cada parada de la ruta.
20 de abril de 2024	Origen nacional	Investigado y no fundamentado.	El cliente alegó que el conductor no le permitió abordar y lo hizo esperar en el frío porque era un estudiante internacional. El cliente no respondió a los intentos de seguimiento para comunicarse. Evidencia insuficiente.
26 de julio de 2024	Raza	Investigado y no fundamentado.	El cliente afirmó que el conductor pasó de largo intencionalmente y no lo dejó abordar debido a que era negro.

8 de agosto de 2024	Origen nacional	Investigado y no fundamentado.	El cliente alegó un trato desigual afirmando que un conductor no abrió las puertas del autobús para él porque es asiático, pero abrió la puerta cuando un cliente negro intentó abordar.
28 de noviembre de 2024	Raza	Investigado y no fundamentado.	El cliente alegó que el conductor no le permitió abordar y lo hizo esperar en el frío porque era negro.
13 de febrero de 2025	Queja por discriminación	Investigado y no fundamentado.	El cliente afirmó que el conductor pasó de largo intencionalmente y no lo dejó abordar debido a que era asiático. El cliente no respondió a los intentos de seguimiento para comunicarse. Evidencia insuficiente.

PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN PÚBLICA INCLUSIVA

Cuando se realizan actividades de divulgación e involucramiento público, Lextran busca obtener aportes de poblaciones minoritarias, de bajos ingresos, con discapacidades y con dominio limitado del inglés (LEP). El resultado deseado de este plan de participación pública es fomentar la contribución de la diversa población del condado de Fayette. Lextran programa reuniones de participación pública en ubicaciones accesibles por transporte público para asegurar la más amplia participación posible de todos los grupos. Las ubicaciones típicas incluyen bibliotecas públicas y las oficinas administrativas de Lextran.

Es política de Lextran comunicar cualquier cambio en el servicio, permanente o temporal, al público. Lextran fomenta la participación más amplia posible del público en las decisiones importantes que afectan nuestro servicio, nuestros clientes y nuestra comunidad.

La Junta Directiva de Lextran solicita comentarios del público en cada reunión pública mensual. Cualquier miembro del público puede comentar sobre un punto del orden del día listado en la agenda de esa reunión. Un miembro del público puede solicitar que se agregue un punto a la agenda comunicándose con Lextran al (859) 255-7756 o info@lextran.com.

SOLICITUD DE COMENTARIOS Y COMUNICACIONES PÚBLICAS

Lextran utiliza una variedad de métodos para llegar a individuos, comunidades y al público en general en un esfuerzo continuo por difundir información relacionada con Lextran. Estas herramientas se utilizan, junto con esfuerzos adicionales como eventos comunitarios y reuniones públicas organizadas por Lextran, para promover la participación y solicitar comentarios cuando se propone una decisión importante de servicio o un cambio en las tarifas. La notificación a la comunidad ocurrirá no menos de dos semanas antes de la primera reunión pública. Lextran anima a la comunidad a comentar sobre las decisiones de servicio propuestas de las siguientes maneras:

- Asistir a una reunión pública
- Enviar una tarjeta de comentarios a través de la ventanilla de atención al cliente de Lextran
- Enviar un comentario por correo electrónico a info@lextran.com
- Dejar un mensaje de voz en una línea dedicada a comentarios
- Comentar o enviar un mensaje a través de los canales de redes sociales

Otros mecanismos para comentar pueden ser utilizados, si es necesario, para obtener una visión más completa de la opinión pública sobre los elementos propuestos. Estos pueden incluir encuestas a bordo, encuestas telefónicas u otros métodos que se consideren apropiados.

Las estrategias para proporcionar aviso de reuniones o próximos períodos de comentarios del público son intencionalmente amplias para aumentar el alcance del mensaje de Lextran. Las estrategias de comunicación pública son las siguientes:

- Publicaciones en las redes sociales de Lextran, incluidas Facebook (facebook.com/lextran) e Instagram (@_Lextran). Estas plataformas ofrecen actualizaciones continuas y permiten una participación directa y continua del público.
- El sitio web de Lextran, www.lextran.com, utiliza Google Translate para permitir que los miembros de poblaciones con dominio limitado del inglés accedan a la información en el mismo formato que la población en general.
- Mensajes impresos para pasajeros publicados a bordo de todos los autobuses de Lextran.
- Los anuncios digitales (audio y visual) también pueden ser utilizados a bordo de los autobuses de Lextran si hay espacio disponible, en inglés y en español.
- Uso de señalización digital en el Centro de Tránsito de Lextran en inglés y español.
- Comunicación con funcionarios electos locales.
- Comunicaciones con organizaciones comunitarias o grupos de interés especial (por ejemplo, Comisión del Alcalde para Personas con Discapacidades, Comisión de Servicios para Personas Mayores, etc.).
- Lextran transmitirá en vivo las reuniones y publicará grabaciones de video, permitiendo a los miembros de la comunidad que no puedan asistir a las reuniones hacer preguntas en tiempo real y proporcionar la información con preguntas y respuestas para que otros las vean a su conveniencia. En el caso de que haya múltiples sesiones de reuniones que cubran el mismo tema, Lextran transmitirá en vivo al menos una de las sesiones. Los videos se guardarán y mantendrán para un acceso continuo para aquellos que no puedan asistir a las reuniones para hacer preguntas y acceder a la información

REUNIONES PÚBLICAS PARA PROPUESTAS DE AUMENTO DE TARIFAS Y CAMBIOS IMPORTANTES EN EL SERVICIO

Para aumentos de tarifas y cambios importantes en el servicio, Lextran realiza reuniones públicas con el propósito de recopilar los comentarios más amplios del público sobre los cambios propuestos. Como mínimo, se celebran dos reuniones públicas, con al menos dos semanas de aviso anticipado cuando se proponen cambios importantes en el servicio o tarifas. Se hace todo lo posible para realizar reuniones públicas en lugares afectados por los cambios propuestos y en una variedad de horarios que se acomoden mejor al público. Las reuniones públicas en caso de cambios importantes en el servicio o aumentos de tarifas varían en formato. Lextran diseña estratégicamente las reuniones públicas basándose en el tamaño de la audiencia y la magnitud de los cambios propuestos.

Todas las reuniones públicas de Lextran para cambios importantes en el servicio y aumentos de tarifas cumplirán con los siguientes criterios:

- El personal de Lextran estará disponible para explicar y revisar todos los cambios propuestos e involucrar al público en preguntas y comentarios.
- Todos los comentarios del público se registrarán para el registro, ya sea electrónicamente o mediante una transcripción escrita.

- Los materiales de la reunión estarán disponibles en formatos compatibles con ADA, como Braille o grabaciones de audio, o traducidos a idiomas adicionales a pedido, con al menos una semana de anticipación a la reunión.
- Un intérprete estará disponible en las reuniones públicas, previa solicitud, con al menos una semana de anticipación a la reunión.
- Lextran programará reuniones públicas en ubicaciones accesibles según la ADA, en proximidad al área de servicio de Lextran afectada.

Los cambios importantes en el servicio se definen como cambios que afectan al 25 % o más de las millas u horas de servicio en cualquier ruta. Se puede encontrar más información a continuación en el capítulo titulado "Requisito para evaluar cambios en el servicio y tarifas".

CONSIDERACIÓN DE COMENTARIOS DEL PÚBLICO

Todos los comentarios, tanto positivos como negativos, sobre los aumentos de tarifas y cambios importantes en el servicio recibidos a través del proceso de participación pública serán recopilados y resumidos por el Departamento de Planificación y Desarrollo Comunitario y proporcionados al director de Planificación y Desarrollo Comunitario y al gerente general para su revisión. Después de una revisión de los comentarios del público, los cambios propuestos pueden ser revisados. Se detallarán todos los cambios realizados en función de los comentarios del público.

Tras la revisión de comentarios y la revisión de cambios (si es necesario), se proporcionará un informe resumido al gerente general y a la Junta Directiva para su discusión y consideración. Todos los resúmenes del proceso de participación pública representarán fielmente tanto los comentarios positivos como los negativos. Todos los comentarios del público estarán disponibles, sin editar, para revisión por parte de la Junta Directiva de Lextran, el gerente general y el público.

RESPONSABILIDADES

La responsabilidad principal del proceso de participación pública para los aumentos de tarifas y cambios importantes en el servicio recae en el director de Planificación y Desarrollo Comunitario de Lextran (cambios en el servicio y participación pública) y el gerente general de Lextran (aumentos de tarifas), asistidos por el personal administrativo.

Para cambios en el servicio, el Departamento de Planificación y Desarrollo Comunitario:

- Desarrollará planes y tomar decisiones sobre los cambios propuestos.
- Realizará los análisis de equidad que correspondan, incluidos los análisis de impacto desigual y de carga desproporcionada.
- Convocará al equipo de participación pública para ayudar en la solicitud de comentarios del público.
- Asistirá y participará en reuniones públicas sobre los cambios propuestos en el servicio.
- Revisará los comentarios.
- Revisará las propuestas de cambios importantes en el servicio basándose en los comentarios del público, si es apropiado.
- Comunicará los resultados al gerente general para su consideración y presentación a la Junta Directiva.

Para aumentos de tarifas, el gerente general:

- Bajo la dirección de la Junta Directiva, trabajará con el equipo de gestión de Lextran para hacer planes y tomar decisiones sobre los aumentos de tarifas propuestos.

- Convocará al equipo de participación pública para ayudar en la solicitud de comentarios del público.
- Asistirá y participará en todas las reuniones públicas sobre los aumentos propuestos de tarifas.
- Revisará los comentarios y modificará el aumento de tarifa propuesto según los comentarios del público, si es apropiado.
- Comunicará los resultados a la Junta Directiva de Lextran para su consideración y aprobación.
- Comunicará la información al Consejo del Condado Urbano de Lexington-Fayette.

El Departamento de Planificación y Desarrollo Comunitario:

- Hará todos los arreglos para las reuniones públicas.
- Determinará el mejor formato para la reunión pública que fomente la participación más amplia del público.
- Mantendrá toda la documentación relacionada con el proceso de participación pública.
- Utilizará los métodos de comunicación y divulgación mencionados anteriormente, incluyendo anuncios a bordo de los autobuses y avisos en el sitio web de Lextran, para notificar al público sobre todas las reuniones públicas y los cambios propuestos en el servicio o aumentos de tarifas.
- Preparará una hoja informativa para ser utilizada con el público, los empleados y los medios de comunicación sobre el cambio propuesto.
- Creará formatos accesibles o materiales traducidos, o contará con intérpretes, si se solicitan al menos con una semana de anticipación.
- Organizará el registro oficial de la reunión (grabación electrónica digital o cuaderno de notas), incluyendo las hojas de registro.
- Asistirá a todas las reuniones públicas.
- Resumirá y compilará todos los comentarios del público recibidos en reuniones públicas y en las diversas otras actividades de participación.

RESUMEN DE LOS ESFUERZOS RECIENTES DE PARTICIPACIÓN Y ALCANCE PÚBLICO

Desde la actualización del Plan del Programa Título VI de 2022, Lextran ha propuesto 5 mejoras en el servicio y cero aumentos de tarifas. No hubo cambios propuestos importantes en el servicio. Se llevaron a cabo un total de 21 reuniones públicas en toda la comunidad y en áreas con poblaciones de bajos ingresos y minorías, con la atención centrada principalmente en sesiones de escucha sobre paratransito. Las ubicaciones fueron elegidas en función de la población de bajos ingresos, minorías, acceso al transporte y accesibilidad para personas con discapacidades.

Fecha	Hora	Lugar	Descripción	Asistentes
01/16/2024	9:00 a. m.	Christian Towers Senior Living	Sesión de escucha sobre paratransito	11
01/17/2024	6:00. p. m.	Oficina Administrativa de Lextran + Transmisión en vivo	Sesión de escucha sobre paratransito	60
01/18/2024	1:00. p. m.	Lexington Senior Center	Sesión de escucha sobre paratransito	25
01/19/2024	2:00. p. m.	Briarwood Apartments	Sesión de escucha sobre paratransito	19
04/22/2024	2:00. p. m.	Solo virtual – Zoom	Brechas del servicio 5310	6
05/20/2024	2:00. p. m.	Solo virtual – Zoom	Brechas del servicio 5310	2

07/08/2024	10:00 a. m.	Lexington Senior Center	Sesión de escucha sobre paratransito	32
07/08/2024	1:00. p. m.	Ballard-Griffith Towers Senior Living	Sesión de escucha sobre paratransito	7
07/10/2024	2:00. p. m.	Meadowthorpe Landing Senior Living	Sesión de escucha sobre paratransito	7
07/11/2024	2:00. p. m.	Bluegrass Council of the Blind	Sesión de escucha sobre paratransito	14
11/19/2024	9:00 a. m.	Parada 176 – Walmart en North Park	Mejoras del servicio de diciembre de 2024	22
11/19/2024	1:00. p. m.	Biblioteca Tates Creek	Mejoras del servicio de diciembre de 2024	0
11/19/2024	7:00. p. m.	Reunión de la Asociación de Vecinos de Masterson Station	Mejoras del servicio de diciembre de 2024	15
03/17/2025	1:00. p. m.	Christian Towers Senior Living	Sesión de escucha sobre paratransito	7
03/19/2025	3:00. p. m.	Briarwood Apartments	Sesión de escucha sobre paratransito	12
03/20/2025	10:00 a. m.	Black and Williams Neighborhood Community Center	Sesión de escucha sobre paratransito	11
03/21/2025	10:00 a. m.	McLeod's Coffee House	Sesión de escucha sobre paratransito	14
04/02/2025	1:00. p. m.	Lexington Senior Center	Sesión de factibilidad de microtransporte	5
07/29/2025	9:00 a. m.	Solo virtual - Zoom	Ajustes de servicios de agosto de 2025	0
07/30/2025	10:30 a. m.	Biblioteca de Eastside	Ajustes de servicios de agosto de 2025	0
7/31/2025	3:30. p. m.	Solo virtual - Zoom	Ajustes de servicios de agosto de 2025	0
8/5/2025	10:00 a. m.	Biblioteca Central	Plan del Programa del Título VI de 2025	0
8/7/2025	4:00. p. m.	Biblioteca Marksbury	Plan del Programa del Título VI 2025	0

Tabla 3: Reuniones públicas 2022-2025

PLAN DE DOMINIO LIMITADO DEL INGLÉS (LEP)

Bajo este Plan del Programa del Título VI, las personas con dominio limitado del inglés (limited English proficient, LEP) se definen como individuos que no tienen el inglés como su idioma principal y que tienen limitaciones en su capacidad para leer, escribir, hablar o entender inglés. En el condado de Lexington-Fayette, Kentucky, alrededor del 5 % de la población mayor de cinco años habla inglés menos que "muy bien" según las estimaciones de 5 años de la Encuesta de la Comunidad Estadounidense de 2020. La ciudadanía no determina el estado de LEP, ya que no se requiere fluidez en inglés para obtener la ciudadanía en los Estados Unidos. El acceso a los servicios bajo el Título VI se aplica a ciudadanos de los Estados Unidos, no ciudadanos documentados y no ciudadanos indocumentados.

La base de LEP se encuentra bajo la Ley de Derechos Civiles de 1964. Bajo la Ley de Derechos Civiles de 1964, no garantizar que las personas con dominio limitado del inglés puedan participar en programas asistidos por el gobierno federal puede constituir discriminación por su origen nacional según el Título VI.

Lextran sigue la *Guía de Políticas del Departamento de Transporte (DOT) sobre las Responsabilidades de los beneficiarios hacia personas con dominio limitado del inglés (LEP)* (Registro Federal: 14 de diciembre de 2005, Volumen 70, Número 239) para garantizar un acceso significativo al servicio de tránsito y a los programas por parte de personas con LEP. Como tal, los siguientes componentes de la guía de políticas LEP del DOT se detallan aquí:

- Análisis de cuatro factores
- Plan de acceso lingüístico (LAP)
- Canales para asistencia lingüística

ANÁLISIS DE CUATRO FACTORES

En la *Guía de Políticas del DOT sobre las Responsabilidades de los beneficiarios hacia las personas con dominio limitado del inglés (2005)* se estableció un análisis de cuatro factores como un componente de un programa LEP. Los cuatro factores son:

1. el número o la proporción de personas con dominio limitado del inglés que son elegibles para ser atendidas o que probablemente se encuentren con un programa, actividad o servicio del beneficiario;
2. la frecuencia con la que las personas con LEP entran en contacto con el programa;
3. la naturaleza e importancia del programa, actividad o servicio que el beneficiario brinda en la vida de las personas; y
4. los recursos disponibles para el beneficiario para el alcance LEP, así como los costos asociados con ese alcance.

IDENTIFICACIÓN DE POBLACIONES CON DOMINIO LIMITADO DEL INGLÉS (LEP)

La Encuesta de la Comunidad Estadounidense de 2020 estimó la población del Condado de Fayette de cinco años de edad y mayores como 302,721 habitantes. Alrededor del 5.4 %, o 16,246 personas, hablan inglés menos que "muy bien". Suponiendo que Lextran no tendrá contacto con la totalidad de la población de cinco años o más que habla inglés menos que "muy bien", se estima de manera razonable y verosímil que 15,000 personas con LEP son elegibles para ser atendidas o probablemente sean atendidas por Lextran.

Condado de Fayette, Kentucky 2016-2020	Estimado	Porcentaje
Población de 5 años y más	302,721	100 %
Habla solo inglés	261,755	86.5 %
Habla inglés "muy bien"	24,720	8.2 %
Habla inglés menos que "muy bien"	16,246	5.4 %

Tabla 4: Dominio de inglés hablado en el Condado de Lexington-Fayette (Encuesta de la Comunidad Estadounidense 2020)

La frecuencia con la que las personas con LEP entran en contacto con el programa

Lextran encargó al ETC Institute que realizara encuestas a los pasajeros actuales en 2021, las cuales mostraron que alrededor del 2 % de los pasajeros de Lextran que hablan un idioma distinto al inglés en casa respondieron "menos que muy bien" cuando se les preguntó sobre su dominio del inglés. Hay dos puntos clave de interacción potencial entre las personas con LEP y Lextran: a través de la prestación del servicio de tránsito y en un entorno de atención al cliente.

En la prestación del servicio de tránsito, las personas con dominio limitado del inglés pueden encontrarse con Lextran durante el horario normal de operación, los 7 días de la semana. El horario de atención al cliente de Lextran es de lunes a viernes de 6:00 a. m. a 6:00 p. m., y los sábados de 8:00 a. m. a 4:00 p. m., en el Centro de Tránsito. El acceso en línea está disponible en cualquier momento para los comentarios de los clientes, la compra de pases e información de rutas y horarios.

La naturaleza e importancia del programa, actividad o servicio que el beneficiario brinda en la vida de las personas

Muchas personas en Lexington y en otras zonas dependen del servicio que ofrece Lextran para acceder diariamente a actividades que mejoran su calidad de vida. El uso típico del servicio de ruta fija de Lextran incluye el traslado hacia y desde el trabajo, el acceso a universidades y colegios, viajes médicos no urgentes, recreación, etcétera. Alrededor del 43.5 % de los pasajeros de Lextran, y el 52.3 % de los pasajeros no estudiantes, utilizan el servicio al menos cinco días a la semana (ETC 2021), lo que indica la gran importancia del servicio de Lextran para la comunidad.

Recursos disponibles y costo

Lextran apoya este plan LEP a través de recursos financieros y de personal. Hay recursos financieros disponibles para la traducción de documentos y servicios de interpretación telefónica y en vivo. Lextran mantiene estos servicios mediante contrato. La interpretación telefónica a pedido está disponible a través de representantes de Atención al Cliente, supervisores de Transporte, Relaciones Comunitarias y personal administrativo para su uso en tiempo real según se necesite. La interpretación en persona está disponible y debe programarse al menos dos (2) días antes de que se necesite. El personal de Lextran está capacitado para asegurar que se sigan las políticas y procedimientos de LEP. Se considerarán recursos adicionales cuando se determine que son necesarias medidas adicionales para brindar un servicio equitativo a los clientes con dominio limitado del inglés.

PLAN DE DOMINIO LIMITADO DEL INGLÉS (LEP)

Identificación de personas con LEP que necesitan asistencia lingüística

Lextran estima que 15,000 individuos con LEP son elegibles para ser atendidos o podrían entrar en contacto con nuestro servicio de ruta fija, de acuerdo con el análisis de cuatro factores. Lextran se adhiere a la Disposición de Puerto Seguro del Departamento de Justicia que estipula que se requiere la traducción escrita de documentos vitales para cada grupo de idiomas LEP elegible que constituya el 5 %, o 1,000 personas, lo que sea menor, que Lextran pueda encontrar en su servicio. Los hispanohablantes constituyen casi la mitad de las personas en Lexington que hablan inglés menos que "muy bien". Los chinos fueron la segunda población más grande de personas que hablan inglés menos que "muy bien" en Lexington, con aproximadamente 1,605 personas. Por lo tanto, los documentos vitales se traducen tanto al español como al chino.

Idioma	Personas que hablan inglés menos que "muy bien"	Porcentaje de la población total
Español	7,790	2.57 %
Chino	1,605	0.53 %
Francés, haitiano o cajún	789	0.26 %
Árabe	640	0.21 %
Coreano	446	0.15 %
Otros idiomas	4,976	1.64 %
Total	16,246	5.37 %

Tabla 5: Idiomas de las personas que hablan inglés menos que "muy bien" (Encuesta de la Comunidad Estadounidense 2020)

Lextran supervisa a las personas con dominio limitado del inglés a través de encuestas de atención al cliente y satisfacción realizadas cada tres años. La encuesta más reciente realizada por el ETC Institute en 2021 encontró que aproximadamente el 90 % de los pasajeros hablan inglés en casa.

Medidas de asistencia lingüística

La asistencia a los clientes con dominio limitado del inglés (LEP) se proporciona a través de varios métodos a bordo de un autobús, en un entorno de atención al cliente y mediante la traducción de documentos vitales.

Los autobuses de Lextran están equipados con enunciadores de voz y señalización de diodos emisores de luz (LED) que pueden brindar información auditiva y visual tanto en inglés como en español. Para la interacción inicial con pasajeros con dominio limitado del inglés, los operadores de autobuses de Lextran portan guías de identificación de idiomas, así como radios con acceso a la central de despacho, y pueden solicitar apoyo de un supervisor de transporte para asistencia en el idioma.

Para la atención al cliente en persona, el personal de atención al cliente de Lextran está equipado con una guía de identificación de idiomas para las interacciones iniciales con clientes con dominio limitado del inglés. El personal de atención al cliente de Lextran tiene acceso a servicios de traducción telefónica a través de Access Language Solutions. El servicio al cliente en línea a través de www.lextran.com se puede realizar en varios idiomas a través de la extensión web de Google Translate, configurada como un menú desplegable en el sitio web de Lextran.

Lextran traduce documentos vitales al español y chino. Documentos vitales se publican en áreas públicas en todas las oficinas administrativas de Lextran y en el Centro de Tránsito y están disponibles en línea a través del sitio web de Lextran. Lextran hará un esfuerzo razonable para traducir cualquier documento a cualquier idioma, previa solicitud. El formulario de queja del Título VI está disponible en el sitio web de Lextran en inglés, español y chino.

Capacitación del personal

Lextran ofrece capacitación en LEP tanto a los operadores de autobuses como al personal de atención al cliente a través del Programa de Capacitación ubicado en el Departamento de Seguridad. El Departamento de Planificación y Desarrollo Comunitario contribuye al plan de estudios de LEP y ofrece capacitación de actualización para el servicio al cliente. La capacitación en LEP para los operadores de autobuses y el personal de atención al cliente se lleva a cabo con cada nueva contratación y durante la capacitación de actualización anual.

Los despachadores de transporte y los supervisores de transporte en carretera reciben información sobre las mejores prácticas y procedimientos para la interacción con clientes con dominio limitado del inglés durante las capacitaciones regulares.

Proporcionar aviso a personas con dominio limitado del inglés

Lextran informa a las personas con dominio limitado del inglés sobre la disponibilidad de asistencia basada en el idioma a través de varios medios. Se colocan avisos en cada autobús, en español y chino, que indican cómo solicitar servicios para personas LEP. Las notificaciones se muestran en todo el Centro de Tránsito de Lextran que proporcionan información sobre cómo solicitar servicios para personas con LEP. Los carteles de asistencia LEP se encuentran en la ventanilla de atención al cliente en el Centro de Tránsito.

Supervisión y actualización del plan LEP

Lextran actualizará rutinariamente este plan LEP para garantizar un compromiso efectivo y un servicio equitativo a los clientes con dominio limitado del inglés. Cada encuentro entre los operadores de autobuses de Lextran y los clientes con dominio limitado del inglés será documentado a través de informes de operaciones diarias. Las solicitudes de servicios de idioma, como la traducción de documentos u otra asistencia lingüística, también se registrarán y analizarán para la mejora futura de este plan LEP. El uso del servicio de traducción de terceros de Lextran será recopilado, analizado y ajustado según sea necesario.

CANALES PARA ASISTENCIA LINGÜÍSTICA

Los clientes que necesiten asistencia lingüística pueden comunicarse con Lextran a través de tres canales principales: a través de atención al cliente, en línea a través del sitio web de Lextran y directamente a través del coordinador del Título VI de Lextran.

Atención al cliente

El Centro de Tránsito del centro de Lextran está ubicado en 150 E Vine Street en Lexington. Actualmente, el personal de servicio al cliente está disponible en el Centro de Tránsito 6 días a la semana, de lunes a viernes de 6:00 a. m. a 6:00 p. m. y los sábados de 8:00 a. m. a 4:00 p. m. Los clientes pueden comunicarse con un representante de atención al cliente al (859) 253-4636.

Las oficinas administrativas de Lextran están ubicadas en 200 W. Loudon Avenue en Lexington y están abiertas de lunes a viernes, de 8:00 a. m. a 5:00 p. m.

Sitio web

La información sobre el Plan del Programa del Título VI de Lextran y las instrucciones sobre cómo solicitar más ayuda se pueden encontrar en www.lextran.com/civil-rights. Las quejas del Título VI pueden enviarse por correo electrónico a title.VI.complaint@lextran.com para recibir asistencia inmediata.

REPRESENTACIÓN DE LAS MINORÍAS EN ÓRGANOS DE PLANIFICACIÓN Y ASESORÍA

No hay juntas de planificación relacionadas con el tránsito, no elegidas, ni consejos o comités asesores, u otros comités similares, que sean seleccionados por Lextran actualmente activos. Durante la vigencia de este Plan del Programa del Título VI, Lextran no negará a ninguna persona la oportunidad de participar en un cuerpo de planificación o asesoramiento por motivos de raza, color u origen nacional.

PROPORCIONAR ASISTENCIA A Y SUPERVISIÓN DE SUBBENEFICIARIOS

Lextran no tiene subbeneficiarios que cumplan con los requisitos de presentación de informes del Título VI. Si y cuando Lextran lo haga, los requisitos del Título VI estarán incluidos en el lenguaje del contrato referente a cumplimiento, operaciones, supervisión y presentación de informes.

DETERMINACIÓN DEL SITIO O UBICACIÓN DE LAS INSTALACIONES

No ha habido ningún sitio o ubicación de instalaciones elegibles relevantes para el Título 49 CFR Sección 21.9(b)(3) para el período trienal anterior a este Plan del Programa del Título VI. No hay proyectos de instalaciones planificados para la duración futura de este Plan del Programa del Título VI. Si se inicia un proyecto de instalaciones elegibles, Lextran completará un análisis de equidad del Título VI durante las etapas de planificación de cualquier proyecto relevante; prestará atención a otras instalaciones con impactos similares en el área para determinar impactos adversos acumulativos; y determinará el impacto desigual por raza, color u origen nacional de la instalación.

SOLICITUDES DE INFORMACIÓN ADICIONAL

Lextran se compromete a proporcionar información adicional cuando sea solicitada, a fin de cumplir con este requisito.

NORMAS Y POLÍTICAS DEL SERVICIO EN TODO EL SISTEMA

Lextran ha desarrollado normas de servicio que guían la planificación y operación del servicio de ruta fija en el condado de Lexington-Fayette. El sistema de rutas fijas fue diseñado y se mantiene con las siguientes pautas generales:

- Las rutas se dividirán en categorías funcionales para guiar el nivel de servicio y para hacer coincidir el horario de la ruta con los usos del suelo contextuales.
- Cuando sea posible, las rutas serán bidireccionales por naturaleza y evitarán grandes bucles de sentido único.
- Se considerarán los tiempos de viaje y las transferencias entre los principales orígenes y destinos.

Las rutas individuales en el sistema de Lextran se rigen y supervisan como una de tres (3) categorías:

- 1) rutas principales;
- 2) rutas circulares;
- 3) rutas de servicio limitado.

Cada categoría de ruta comparte características operativas similares y fue planificada para satisfacer necesidades específicas. Las rutas principales parten del Centro de Tránsito de Lextran, situado en el centro, y se dirigen hacia las zonas suburbanas de Lexington. Las rutas principales son de naturaleza radial y operan los siete días de la semana. Las rutas circulares no llegan al Centro de Tránsito y suelen ser circuitos bidireccionales en zonas de alta densidad poblacional y comercial. Las rutas de servicio limitado llenan los vacíos creados por la red de transporte "centro y conexiones" de Lexington. Las rutas de servicio limitado suelen ser menos frecuentes y están programadas específicamente para las atracciones y destinos de cada ruta. Lextran define su área de servicio como un cuarto de milla desde una ruta fija.

NORMAS DE SERVICIO

Cargas de vehículos

Las normas de carga para vehículos garantizan que la mayoría de los pasajeros tendrán un asiento durante la mayor parte de su viaje. Los factores de carga se calculan dividiendo la carga máxima por el número de asientos en el vehículo. Las rutas de Lextran no deberían promediar un factor de carga superior a 1.2 durante los períodos pico de los días laborables y no deberían promediar un factor de carga superior a 1.0 durante todos los demás períodos. Los viajes individuales pueden exceder las normas de carga debido a una demanda excepcionalmente alta. Los factores de carga en viajes individuales no deben exceder 1.2 para intervalos mayores de 10 minutos.

Tipo de vehículo	Capacidades de pasajeros			Factor de carga máximo
	Sentado	De pie	Total	
Cutaway	14	0	14	1.00
Autobús estándar de 29'	18	12	30	1.67
Piso bajo de 29'	28	25	53	1.89
Piso bajo de 35'	32	28	60	1.88
Autobús estándar de 40'	40	35	75	1.88
Piso bajo de 40'	40	35	75	1.88

Tabla 6: Capacidad de pasajeros por tipo de vehículo

Distancia entre vehículos

La frecuencia de las rutas se determina en función de la demanda y la capacidad operativa. Lextran apunta a intervalos de 35 minutos durante el período pico e intervalos de 70 minutos durante los períodos no pico para las rutas principales. Los intervalos de las rutas circulares están adaptados a la época del año y a la ubicación de la ruta específica. Las frecuencias en las rutas circulares cerca del campus de la Universidad de Kentucky circulan cada 7-10 minutos durante los semestres de otoño y primavera, dependiendo del calendario académico de la universidad. Las rutas de servicio limitado tienen frecuencias que varían desde 35 minutos durante los períodos pico hasta 70 minutos durante el servicio fuera del período pico. Lextran apunta a tener intervalos de tiempo no mayores a 70 minutos en cualquier ruta durante cualquier día de la semana.

Puntualidad del servicio

La puntualidad del servicio se define como una llegada no más de siete minutos tarde y una salida no más de un minuto temprano. Lextran supervisa continuamente la puntualidad del servicio y los resultados del sistema se publican y difunden como parte de los informes de desempeño mensuales que cubren todos los aspectos de las operaciones. Para todas las clasificaciones funcionales de rutas, las rutas con una puntualidad del servicio superior al 90 % se consideran en buen estado. Se llevará a cabo un análisis y observación operativa aumentada para las rutas que consistentemente caen por debajo del 80 % de puntualidad del servicio. El objetivo a largo plazo de Lextran es que todas las rutas superen el 95 % de puntualidad del servicio.

Categoría	Porcentaje de puntualidad
Buena	Más del 90 %
Satisfactoria	Entre 80 y 90 %
Insatisfactoria	Menos del 80 %

Tabla 7: Normas de puntualidad del servicio

Disponibilidad del servicio

Lextran opera sus rutas principalmente a lo largo de vías arteriales principales y secundarias, con algunas desviaciones por calles colectoras residenciales que son aptas para la operación. El enrutamiento de autobuses en carreteras de acceso limitado se mantiene al mínimo y solo ocurre donde no existe otra alternativa viable. La cobertura del servicio de Lextran se define como el área dentro de un cuarto (1/4) de milla de cada parada de autobús. En la medida de lo posible, Lextran atiende a todos los principales empleadores, hospitales, escuelas y viviendas públicas dentro del área urbana de Lexington.

Horarios de funcionamiento

El horario de funcionamiento se basa en la demanda y está relacionado con la función de la ruta. El horario máximo de servicio es de 5:00 a. m. a 12:30 a. m. de lunes a sábado, y de 5:00 a. m. a 9:30 p. m. los domingos.

Niveles de servicio

Los niveles de servicio se definen como servicio en período pico y servicio fuera del período pico. El servicio en períodos pico generalmente es entre las 6:00 a. m. y las 9:00 a. m., y entre las 3:00 p. m. y las 6:00 p. m. El servicio fuera de los períodos pico se brinda en todos los demás momentos, incluyendo el período del mediodía entre las 9:00 a. m. y las 3:00 p. m. y durante las noches y fines de semana. Mientras se hace todo lo posible por proporcionar cobertura viable durante los períodos de menor actividad, Lextran se reserva el derecho de reducir el servicio y las rutas debido a que el número de pasajeros suele ser menor durante estos períodos.

POLÍTICAS DE SERVICIO

Paradas de pasajeros

Lextran designa formalmente las paradas de autobús con señales para proporcionar un entorno seguro para el embarque y desembarque de pasajeros. Las paradas de autobús están ubicadas por el Departamento de Planificación y Desarrollo Comunitario y el Departamento de Seguridad y son instaladas por el Departamento de Mantenimiento. Las paradas de autobús están ubicadas e instaladas siguiendo todas las ordenanzas locales, las leyes estatales y las leyes federales. La separación entre paradas de autobús es de aproximadamente 0.2 millas, tomando en cuenta el uso del suelo en el entorno y la infraestructura peatonal.

Comodidades para pasajeros

Las paradas de autobús con más de 25 pasajeros que aborden por día serán identificadas como una ubicación potencial para una marquesina de autobús. Las paradas de autobús que tienen entre 15 y 25 pasajeros por día se identificarán como ubicaciones potenciales para colocar bancas para pasajeros. Los recipientes de basura están incluidos con las marquesinas y las bancas. Se considerarán las comodidades para pasajeros en todas las principales ubicaciones de transferencia.

La ubicación y provisión de servicios para pasajeros está sujeta a la disponibilidad de fondos y consideraciones de derecho de vía. Lextran, en la medida de lo posible, proporcionará comodidades para los pasajeros en todos los lugares que cumplan con los criterios mencionados.

Asignación de vehículos

Lextran asigna autobuses diariamente de forma rotativa para que los autobuses se asignen a las rutas de manera equitativa. Las siguientes limitaciones de funcionamiento guían la asignación de autobuses en ciertas rutas:

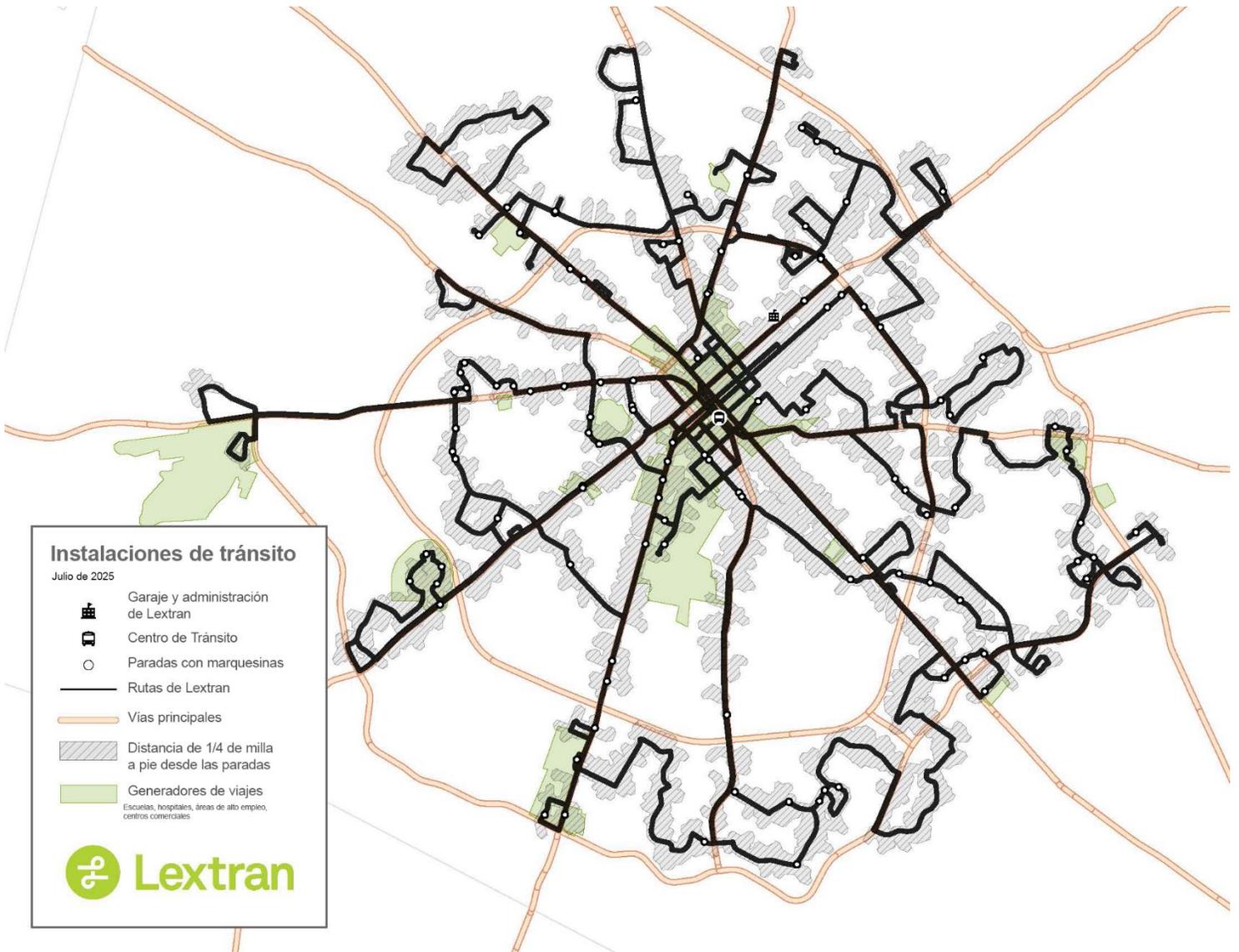
- Se requieren autobuses de 40' en las siguientes rutas debido a la capacidad de carga:
 - Ruta 3 - Tates Creek
 - Ruta 5 - Nicholasville Road
 - Ruta 6 - North Broadway
 - Ruta 7 - North Limestone
 - Ruta 8 - Versailles Road
 - Ruta 10 - Hamburg Pavilion
 - Ruta 14 - UK Blue
 - Ruta 14 - UK White
 - Ruta 15 - Red Mile
- Ruta 2 - Georgetown Road requiere un autobús de 35' debido a la maniobrabilidad en la ruta.

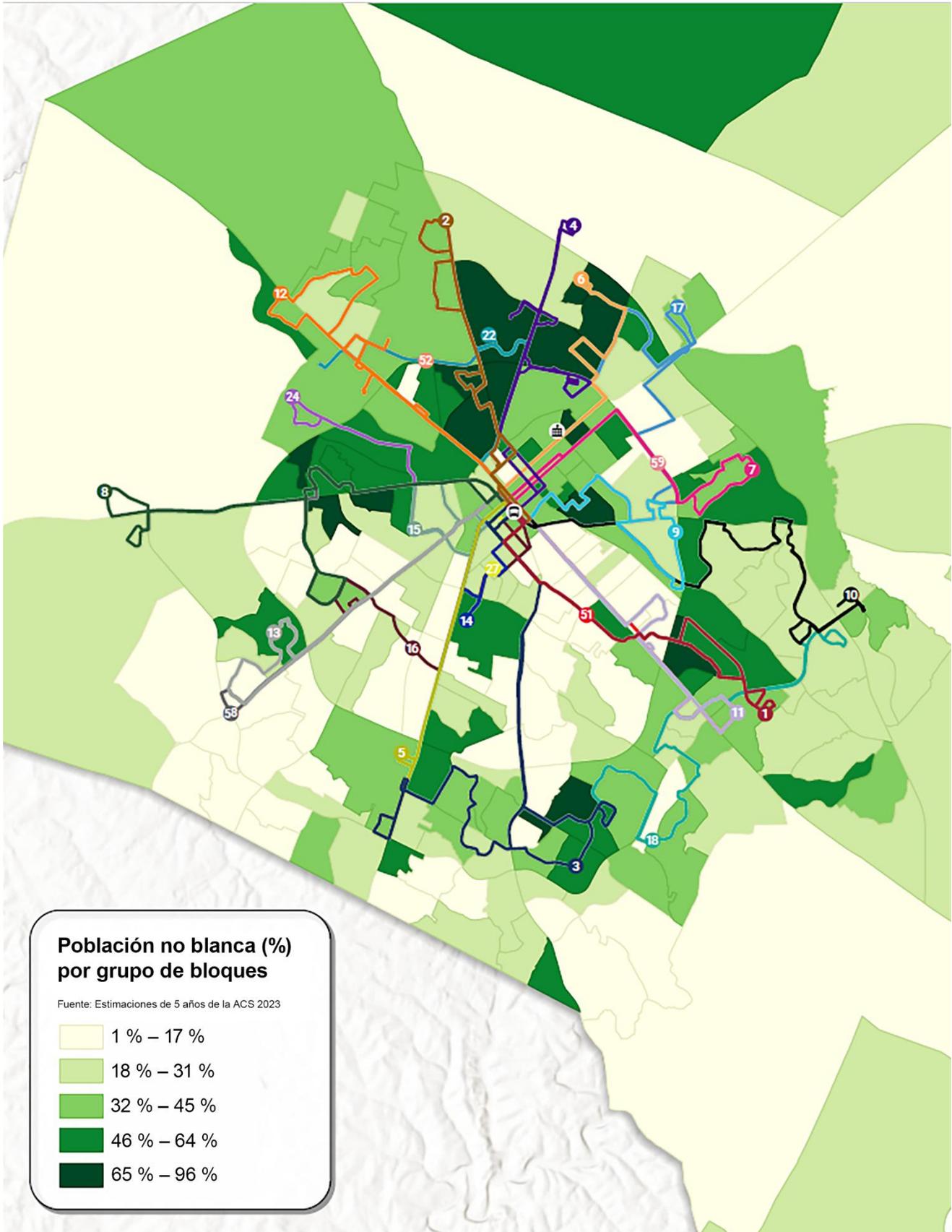
REQUISITO PARA RECOPIRAR E INFORMAR DATOS DEMOGRÁFICOS

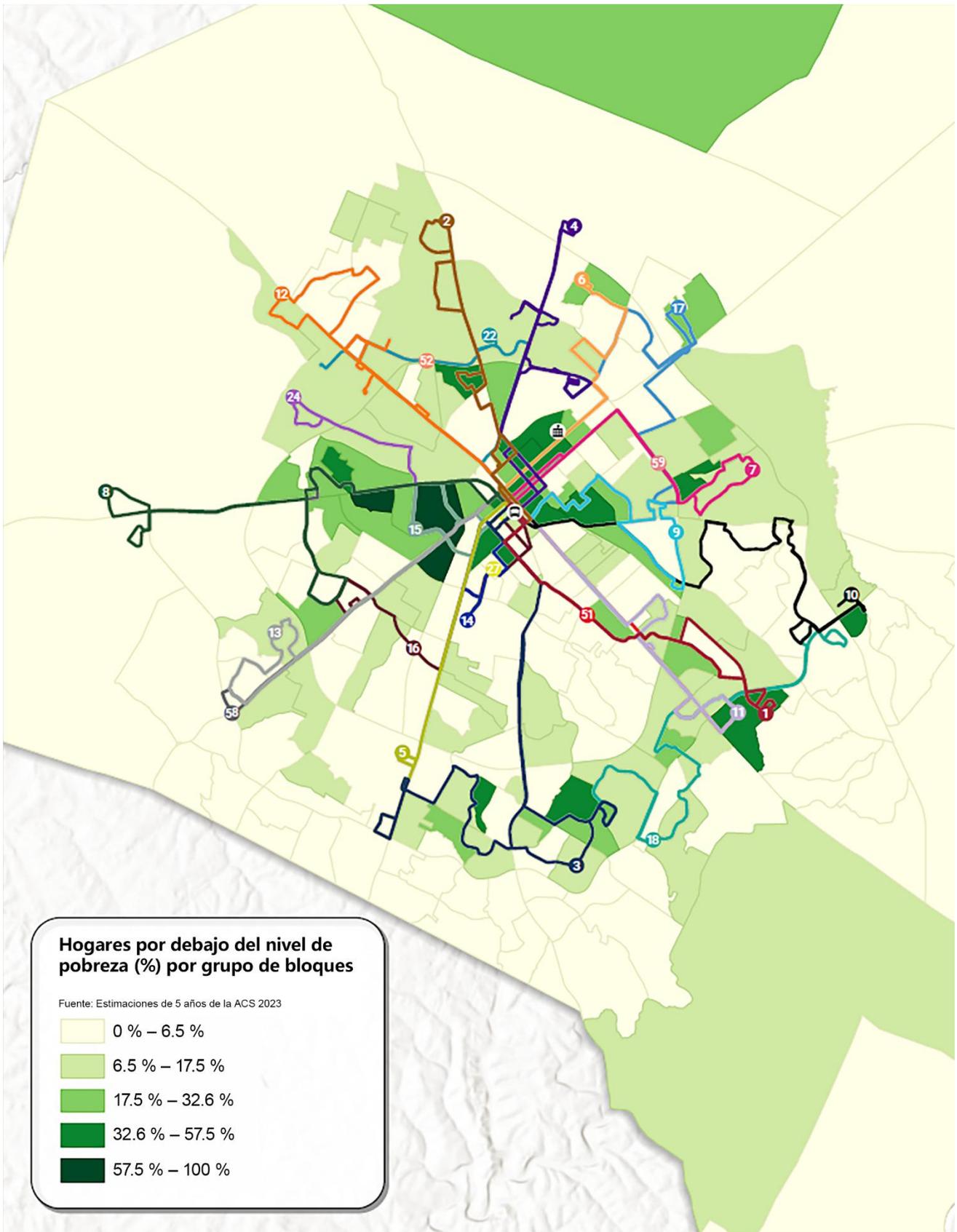
MAPAS DE PERFIL DEMOGRÁFICO Y DE SERVICIOS

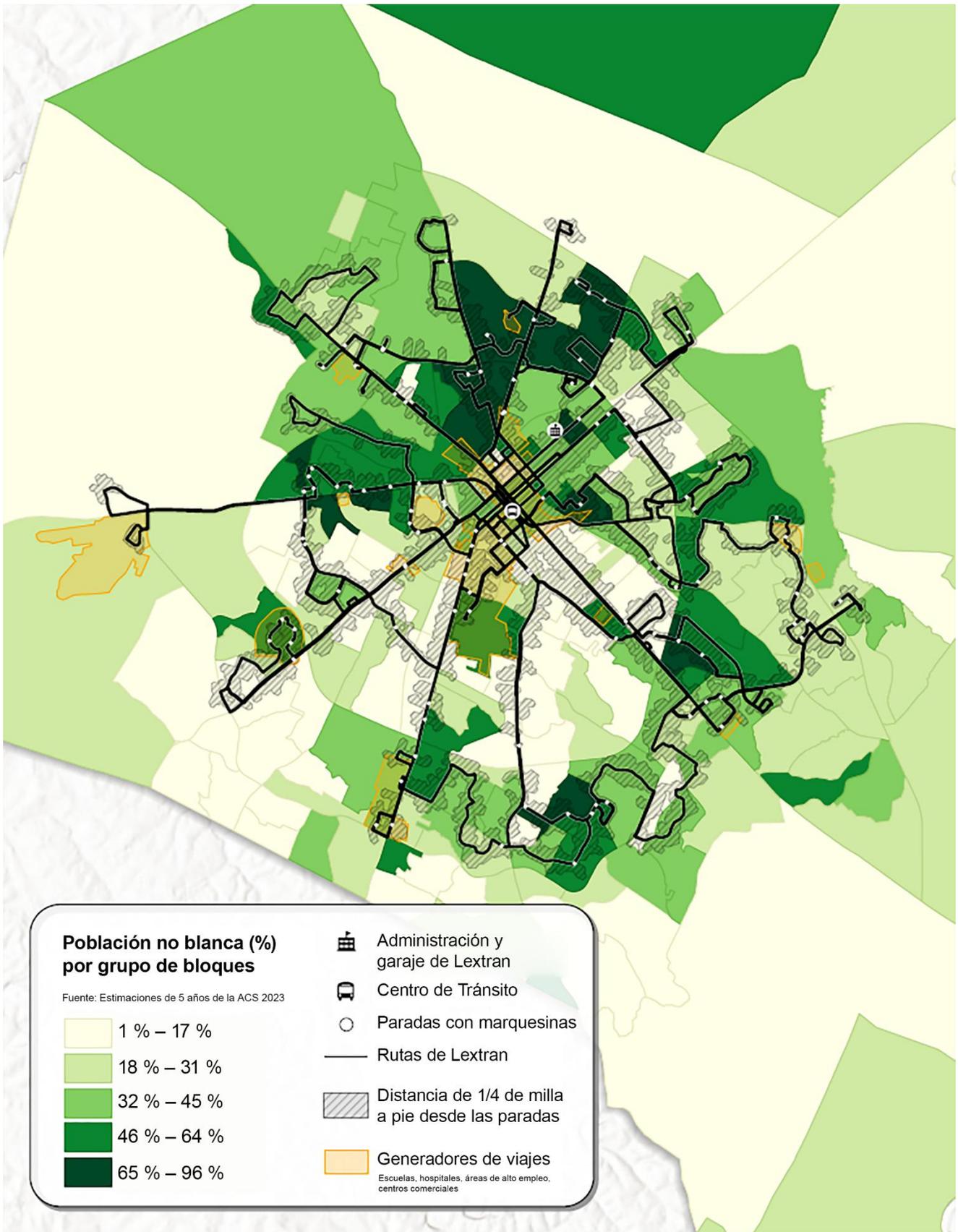
Como operador de ruta fija con más de 50 vehículos en servicio máximo y más de 200,000 personas en el condado de Lexington-Fayette, Lextran cumple con el requisito de recopilar e informar datos demográficos. Lextran preparará mapas y gráficos de perfiles demográficos y de servicio después de cada censo que se realiza cada diez años y antes de cualquier propuesta de reducción o eliminación de servicios. Como ejemplo, a continuación se incluye un mapa base del área de servicio de Lextran, instalaciones de tránsito y principales centros de actividad. También se incluyen mapas de las poblaciones minoritarias y de bajos ingresos del condado de Lexington-Fayette. Todos los análisis se realizaron utilizando software de sistemas de información geográfica y datos de la Encuesta de la Comunidad Estadounidense de 2020.

ETC Institute fue contratado por Lextran en 2021 para realizar una encuesta a bordo como parte de un análisis integral de operaciones. El informe completo de análisis de funcionamiento, incluyendo los hallazgos de la encuesta del ETC Institute, se puede encontrar en el sitio web de Lextran en <https://lextran.com/coa/>. En total, el ETC Institute recopiló 1,276 encuestas utilizables en varias rutas y horarios del día.









PATRONES DE VIAJE Y DEMOGRAFÍA DE PASAJEROS

El ETC Institute también recopiló datos demográficos de pasajeros y patrones de viaje. Aproximadamente el 36 % de las respuestas de la encuesta provinieron de afroamericanos y el 51 % de blancos/caucásicos, que combinados representaron aproximadamente el 87 % de la encuesta.

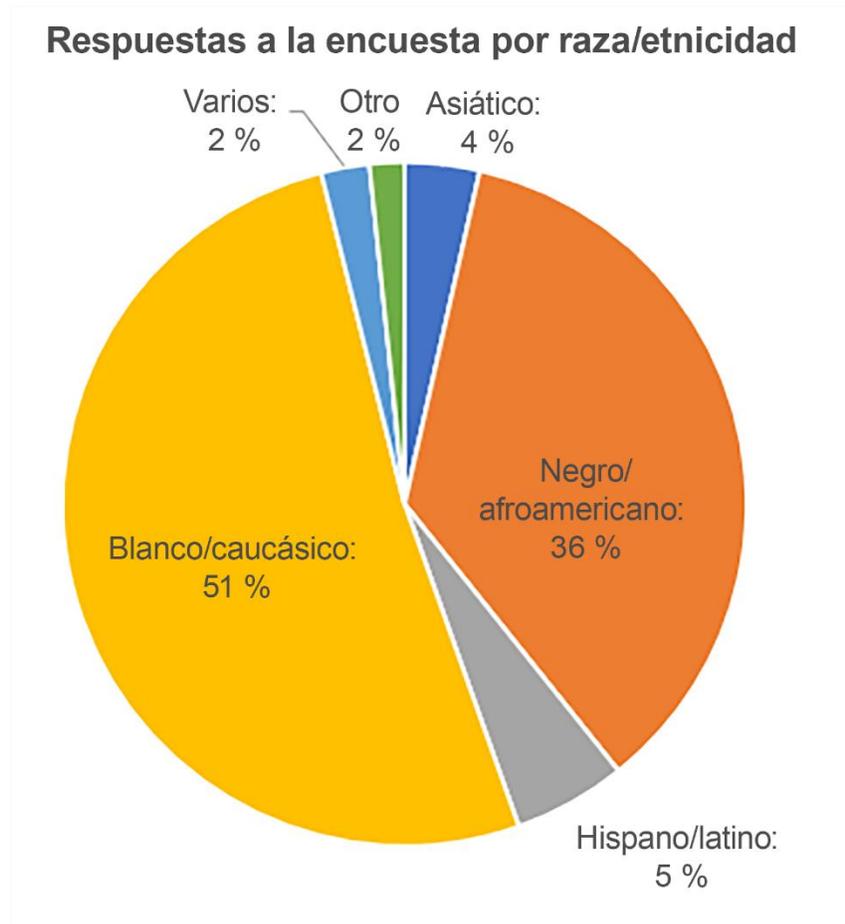


Figura 1: Demografía de los pasajeros (ETC Institute 2021)

La mayoría de los pasajeros de Lextran utilizan el servicio de ruta fija para viajar hacia y desde el trabajo. Más de la mitad de los pasajeros minoritarios y no minoritarios afirmaron que el trabajo es el propósito principal de su viaje. Los propósitos de los viajes fueron aproximadamente equivalentes entre pasajeros minoritarios y no minoritarios, con la excepción de los viajes a la escuela/colegio, donde la encuesta encontró una mayor proporción de pasajeros no minoritarios.

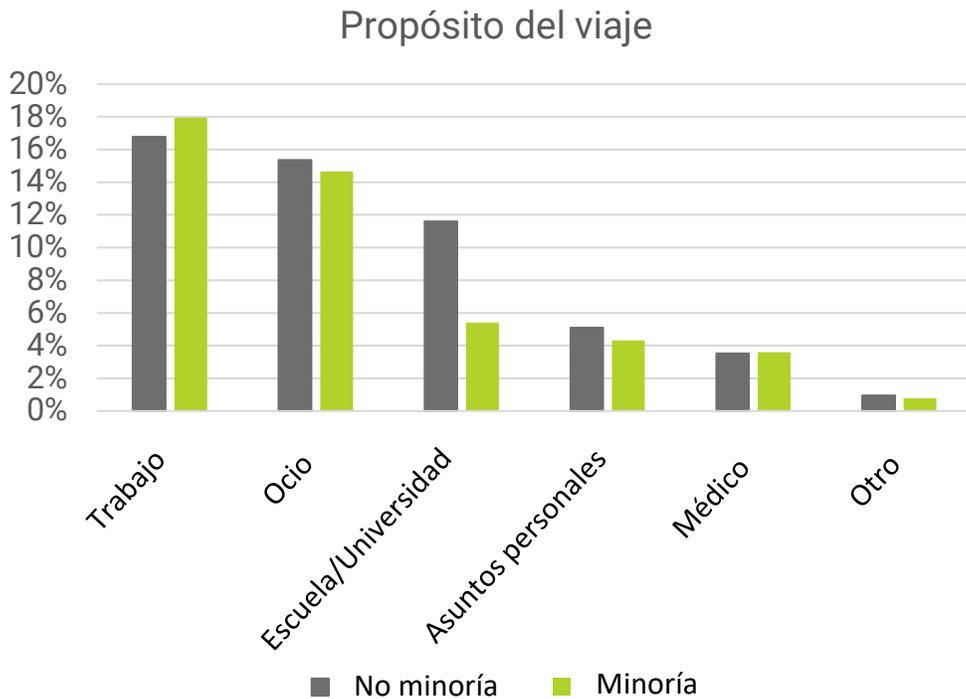


Figura 2: Propósito del viaje (ETC Institute 2021)

Casi la mitad de los encuestados utilizó Lextran cinco o más días por semana. Los pasajeros no minoritarios y minoritarios viajaron en Lextran con una frecuencia aproximadamente equivalente. Las personas no pertenecientes a minorías usaron Lextran con un poco más de frecuencia que las minorías, con 3-4 días a la semana, 5 días a la semana y 6-7 días a la semana.

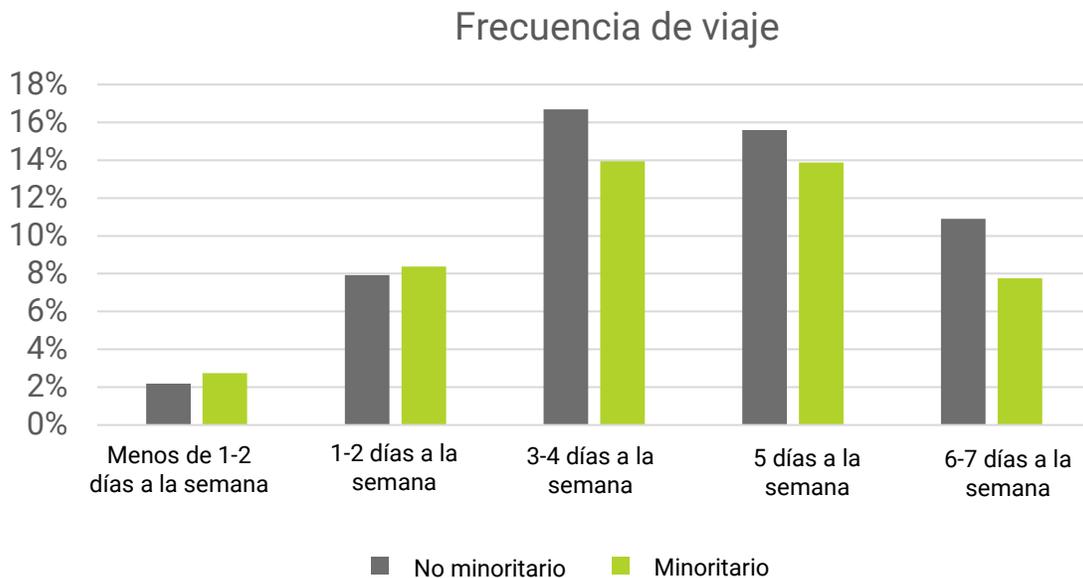


Figura 3: Frecuencia de viajes (ETC Institute 2021)

REQUISITO PARA SUPERVISAR EL SERVICIO DE TRÁNSITO

PROGRAMA DE SUPERVISIÓN DE RUTAS

Lextran evalúa regularmente el rendimiento de las rutas individuales según las clasificaciones funcionales de las rutas. El rendimiento de la ruta incluye el número de pasajeros, así como medidas más detalladas de eficiencia y eficacia. Se presta especial atención al número de pasajeros por hora, al número de pasajeros por milla, al índice de recuperación de costos por tarifas y al costo neto por pasajero. Las rutas que consistentemente se califican como insatisfactorias serán evaluadas más a fondo para encontrar formas de mejorar la eficiencia y eficacia operativa.

Tabla 8: Normas de servicio de Lextran por clasificación funcional de ruta

Métrica	Clasificación funcional de ruta		
	Troncal	Circular	Limitado
Pasajeros por hora de servicio comercial			
Buena	Más de 22	Más de 15	Más de 10
Satisfactoria	Entre 11 - 22	Entre 7 - 15	Entre 4 - 10
Insatisfactoria	Menos de 11	Menos de 7	Menos de 4
Pasajeros por milla de servicio comercial			
Buena	Más de 1.5	Más de 1.2	Más de 1
Satisfactoria	Entre 0.7 - 1.5	Entre 0.4 - 1.2	Entre 0.3 - 1
Insatisfactoria	Menos de 0.7	Menos de 0.4	Menos de 0.3
Índice de recuperación de costos por tarifas			
Buena	Más del 15 %	Más del 10 %	Más del 8 %
Satisfactoria	Entre el 11 - 15 %	Entre el 4 - 10 %	Entre el 4 - 8 %
Insatisfactoria	Menos del 11 %	Menos del 4 %	Menos del 4 %
Costo neto por pasajero			
Buena	Por debajo del promedio	Por debajo del promedio	Por debajo del promedio
Satisfactoria	Igual a o superior	Igual a o superior	Igual a o superior
Insatisfactoria	1 desv. est. superior	1 desv. est. superior	1 desv. est. superior

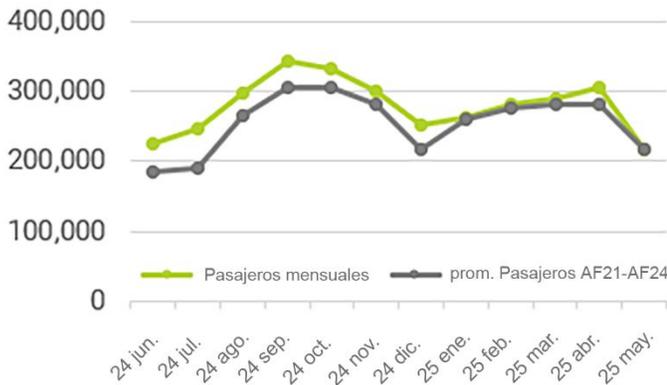
La supervisión del sistema y de las rutas se realiza mensualmente y se incluye en los paquetes de las reuniones de la Junta Directiva de Lextran, que están disponibles públicamente en www.lextran.com.

INFORME DE DESEMPEÑO MENSUAL DE LEXTRAN – MAYO 2025

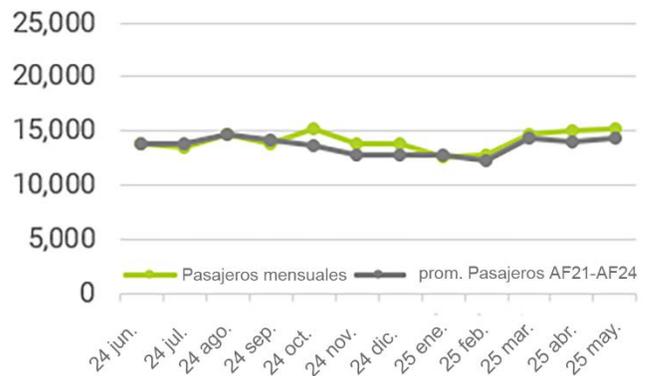
Servimos a las personas y nuestra comunidad con soluciones de movilidad.

DEMONSTRAR VALOR A LA COMUNIDAD

Pasajeros de rutas fijas



Pasajeros del servicio de paratransito



Indicador de desempeño	Sistema rutas fijas			Paratransito (ruedas)		
	Este mes	AF25YTD	AF24YTD	Este mes	AF25YTD	AF24YTD
Producción del sistema						
Pasajeros totales	217,540	3,132,376	3,536,983	15,145	155,424	154,422
Pasajeros en día de semana	180,622	2,713,747	3,074,325	12,643	129,760	125,563
Pasajeros del sábado	21,298	235,671	258,428	1,471	13,685	13,554
Pasajeros del domingo	12,415	164,227	186,738	825	9,890	11,131
Pasajeros durante feriados	3,165	18,731	17,492	206	997	1,082
Total de millas de servicio comercial	167,626	1,791,635	1,726,969	87,650	951,660	932,295
Horas totales de ingreso	15,763	180,101	181,160	6,960	76,462	70,102
Viajes por milla	1.30	1.75	2.04	0.17	0.16	0.17
Viajes por hora	13.80	17.37	19.44	2.18	2.04	2.20

OFRECER UN PRODUCTO DE ALTA CALIDAD

Indicador de desempeño	Ruta fija						Paratránsito (ruedas)					
	Este mes		AF25 YTD		AF24 YTD		Este mes		AF25 YTD		AF24 YTD	
Calidad del servicio	87.7 %		86.5 %		88.1 %		72.0 %		72.5 %		72.4 %	
Puntualidad del servicio	87.7 %		86.5 %		88.1 %		72.0 %		72.5 %		72.4 %	
Recuperación de costos por tarifas	5.1 %		5.5 %		6.2 %		N/A		N/A		N/A	
Gastos operativos	\$2,050,910		\$21,288,350		\$18,785,804		\$602,706		\$6,458,283		\$7,209,110	
Por milla	\$3.64		\$3.42		\$3.60		N/A		N/A		N/A	
Por hora	\$91.40		\$84.52		\$69.60		N/A		N/A		N/A	
Atención al cliente	Este mes		AF25 YTD		AF24 YTD		Este mes		AF25 YTD		AF24 YTD	
	Conteo	Tarifa	Conteo	Tarifa	Conteo	Tarifa	Conteo	Tarifa	Conteo	Tarifa	Conteo	Tarifa
Comentarios de clientes	41	18.8	54	21.8	492	13.9	7	46.2	260	167.3	223	144.4
Felicitaciones	6	2.76	5	2.42	5	2.13	4	26.4	8	5.4	2	1.2
Falta de cortesía	8	3.68	10	4.43	12	5.56	1	6.6	2	1.2	6	3.7
Tarde o Temprano	2	0.92	4	1.63	2	0.88	1	6.6	7	4.6	4	2.7
Seguridad	8	3.68	7	3.09	8	3.68	1	6.6	2	1.1	4	2.4
Embarque pasado/viajes perdidos (ruedas)	6	2.76	6	2.76	10	4.43	0	0.0	0	0.0	1	0.4
Solicitudes de información y servicio	0	0.00	0	0.00	0	0.17	0	0.0	0	0.0	1	0.9
Otro	2	0.92	5	2.30	5	2.34	0	0.0	5	2.9	3	1.8
Duración de la llamada	1:05		1:00		01:04		02:45		01:46		01:35	
Tiempo hasta el abandono	00:39		00:18		00:17		02:45		02:53		02:58	

REQUISITO PARA EVALUAR CAMBIOS EN EL SERVICIO Y TARIFAS

Todos los cambios propuestos en el servicio están sujetos a análisis de equidad. Lextran realiza análisis de equidad sobre ideas de cambios en el servicio para ayudar a guiar esas ideas y convertirlas en propuestas de cambios en el servicio. Cuando los cambios propuestos en el servicio se consideran lo suficientemente significativos como para ser cambios importantes en el servicio, la política de cambios importantes en el servicio entra en efecto.

POLÍTICA DE CAMBIOS IMPORTANTES EN EL SERVICIO

Cualquier cambio de servicio que impacte el 25 % de las millas u horas de servicio comercial de una ruta se define como un cambio importante en el servicio. Un cambio importante propuesto en el servicio requiere un análisis de equidad del servicio, incluyendo un análisis de impacto desigual y un análisis de carga desproporcionada.

Cualquier aumento de tarifa propuesto se considera un cambio importante en el servicio y también debe someterse a un análisis de equidad en el servicio, incluyendo un análisis de impacto desigual y un análisis de carga desproporcionada.

Política de impacto desigual

Cualquier cambio importante propuesto en el servicio debe incluir un análisis de impacto desigual. Un análisis de impacto desigual determina si los miembros de una raza, color u origen nacional son afectados más que los miembros de otra raza, color u origen nacional. Un impacto desigual ocurre cuando un cambio importante en el servicio afecta a una población minoritaria en más de un 20 %, en comparación con la población no minoritaria.

Política de carga desproporcionada

Cualquier cambio importante propuesto en el servicio debe incluir un análisis de carga desproporcionada. Un análisis de carga desproporcionada determina si los miembros de un grupo de bajos ingresos se ven afectados más que el resto de la población. Una carga desproporcionada ocurre cuando un cambio importante en el servicio afecta a un grupo de bajos ingresos en más de un 20 %, en comparación con la población que no es de bajos ingresos.

Encontrar un impacto desigual o una carga desproporcionada

Es política de Lextran evitar, minimizar y mitigar cualquier cambio de servicio que se considere infringir las políticas de impacto desigual o carga desproporcionada. Cualquier cambio de servicio propuesto que infrinja las políticas de impacto desigual o carga desproporcionada será revisado y reevaluado para determinar alternativas equitativas. Lextran puede proceder con un cambio importante en el servicio que cause un impacto desigual o una carga desproporcionada si hay una justificación legítima sustancial para el cambio de servicio propuesto y no hay alternativas que disminuyan el impacto desigual o la carga desproporcionada mientras se logran los objetivos del cambio de servicio.

Realizar un análisis de impacto desigual o carga desproporcionada

Para determinar un impacto desigual o una carga desproporcionada, Lextran seguirá las pautas establecidas en la Circular 4702.1B de la FTA utilizando datos de la Oficina del Censo de los Estados Unidos y datos de pasajeros. El análisis de datos se realizará en una plataforma de sistemas de información geográfica y se informará a través de mapas y tablas.

Definiciones de poblaciones minoritarias

Para los propósitos de impacto desigual y carga desproporcionada, Lextran sigue la Circular 4702.1B de la FTA para definir poblaciones minoritarias. Las poblaciones de bajos ingresos siguen las pautas de pobreza establecidas por el Departamento de Salud y Servicios Humanos (DHHS).

POLÍTICA DE EXPANSIÓN DE SERVICIOS

La expansión del sistema de rutas fijas de Lextran puede originarse en lo siguiente:

- Análisis integral de operaciones de Lextran
- Plan de transporte a largo plazo de la organización de planificación metropolitana del área de Lexington
- Solicitudes de servicio
- Nuevas ubicaciones de generadores, orígenes y destinos

EVALUACIÓN EN CURSO

Además de la revisión mensual de rutas individuales, se realiza una revisión integral anual del sistema para identificar tendencias en el desempeño de las rutas. Las rutas que funcionan excepcionalmente bien o mal se revisan a fondo para determinar los puntos de acción a considerar, que podrían incluir la expansión, consolidación o alteración de la ruta. Se pueden tomar otras medidas para mejorar una ruta con bajo desempeño, como aumentar y dirigir el marketing o realizar pequeños ajustes en el servicio.

APÉNDICE A: RESOLUCIÓN DE LA JUNTA QUE APRUEBA EL PLAN DEL PROGRAMA DEL TÍTULO VI

MEMORÁNDUM

27 de agosto de 2025

Resolución 2025-17

Página 1 de 2

PARA: Junta Directiva de Lextran

DE: Fred Combs, gerente general

TEMA: Resolución para aprobar el Plan del Programa del Título VI de 2025

La Resolución 2025-17, adjunta, solicita la aprobación de la Junta Directiva para la presentación del programa del Título VI de Lextran a la Administración Federal de Tránsito (FTA).

Como beneficiario de fondos federales, Lextran está obligado a cumplir con el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 en la prestación de servicios de tránsito. Además, Lextran está obligado a presentar un programa de Título VI a la FTA cada tres años. La Circular 4702.1 B de la FTA añadió criterios respecto a la participación y aprobación de la junta.

De conformidad con la Circular 4702.1 B de la FTA, Lextran debe presentar lo siguiente:

- Aviso al público del Título VI, incluyendo una lista de ubicaciones donde se publica el aviso
- Procedimientos para quejas del Título VI (por ejemplo, instrucciones al público sobre cómo presentar una queja por discriminación conforme al Título VI)
- Formulario de quejas del Título VI
- Lista de investigaciones, quejas y demandas del Título VI relacionadas con el transporte público
- Plan de participación pública, que incluye información sobre métodos de divulgación para involucrar a poblaciones minoritarias y con dominio limitado del inglés (LEP), y un resumen de los esfuerzos de divulgación realizados desde la última presentación del programa del Título VI
- Plan de asistencia lingüística para proporcionar asistencia lingüística a personas con dominio limitado del inglés (LEP)
- Una tabla que muestra la composición de comités y consejos no electos, cuya membresía es seleccionada por el beneficiario, desglosada por raza, y una descripción del proceso utilizado para fomentar la participación de minorías en dichos comités
- Una descripción de cómo la agencia supervisa a sus subbeneficiarios para garantizar el cumplimiento con el Título VI, y un calendario de presentaciones del Programa del Título VI de los subbeneficiarios
- Un análisis de equidad del Título VI si el beneficiario ha construido una instalación, como una instalación de almacenamiento de vehículos, una instalación de mantenimiento, un centro de operaciones, etc.
- Una copia de las actas de la reunión de la Junta, resolución u otra documentación apropiada que muestre que la Junta Directiva u otra entidad o funcionarios responsables de las decisiones políticas han revisado y aprobado el Programa del Título VI antes de su envío a la FTA
- Normas de servicio, que incluyen cargas de vehículos, intervalos de vehículos, puntualidad y disponibilidad del servicio para cada modo
- Políticas de servicio, que incluyen comodidades de tránsito y asignación de vehículos para cada modo
- Mapas y gráficos del perfil demográfico y de servicios
- Patrones demográficos de pasajeros y de viaje, recopilados mediante encuestas
- Resultados del programa de supervisión e informes, incluyendo pruebas de que la Junta u otra entidad o funcionarios gobernantes consideraron, estaban al tanto de los resultados y aprobaron el análisis

- Una descripción del proceso de participación pública para establecer la "política de cambio importante en el servicio", la política de impacto desigual y la política de carga desproporcionada
- Resultados de los análisis de equidad en el servicio o tarifas realizados desde la última presentación del Programa del Título VI, incluyendo pruebas de que la Junta u otra entidad gubernamental o funcionarios consideraron, estaban al tanto y aprobaron los resultados del análisis

El borrador del Plan del Programa estuvo disponible para su revisión en el sitio web de Lextran, con el período de comentarios del público abierto del 1 de agosto al 20 de agosto. Se aceptaron comentarios por correo electrónico en info@lextran.com, a través de tarjetas de comentarios de clientes y una línea de correo de voz dedicada. Además, se llevaron a cabo dos reuniones públicas:

- Martes, 5 de agosto, 11:00 a. m. - Biblioteca Central - 140 East Main Street
- Jueves, 7 de agosto, 4:00 p. m. - Biblioteca Marksbury - 2197 Versailles Rd

Una copia del Programa del Título VI de Lextran, incluyendo la "política de cambios importantes en el servicio," la política de carga desproporcionada, la política de impacto desigual, y el programa de supervisión del servicio del Título VI, están adjuntos para su revisión.

Si tiene alguna pregunta, puede llamar al 859.255.7756.

RESOLUCIÓN 2025-16

AUTORIDAD DE TRÁNSITO DEL GOBIERNO DEL CONDADO URBANO DE LEXINGTON-FAYETTE, 27 DE AGOSTO DE 2025

CONSIDERANDO QUE el presidente de la Junta Directiva de la Autoridad de Tránsito del Gobierno del Condado Urbano de Lexington-Fayette (Lextran) tiene la autoridad para nombrar a los miembros de cualquier comité según el Artículo VI, Sección 3 de los Estatutos de la Junta Directiva de la Autoridad de Tránsito del Gobierno del Condado Urbano de Lexington-Fayette; y

CONSIDERANDO QUE el presidente de la Junta Directiva de Lextran ha designado al Sr. Harding Dowell, al Sr. George Ward y a la Sra. Jamie Rodgers como miembros del Comité de Finanzas; y

CONSIDERANDO QUE el presidente de la Junta Directiva de Lextran ha designado al Sr. Paul Schoninger para servir como miembro de la Junta en el Comité de Pensiones;

POR LO TANTO, SE RESUELVE que la Junta Directiva de Lextran aprueba por la presente las designaciones hechas a los Comités de Finanzas y Pensiones por el presidente de la Junta.

Thurston

MOCIÓN

Ward

SEGUNDO

Harding Dowell

PRESIDENTE

8.27.25

FECHA

APÉNDICE B: CERTIFICACIONES Y GARANTÍAS

5/23/25, 3:19 PM

Pick FY - TrAMS Recipients

The Certifications and Assurances the Applicant selects apply to each Award for which it now seeks, or may later seek federal assistance to be awarded by FTA during the federal fiscal year.

The Applicant affirms the truthfulness and accuracy of the Certifications and Assurances it has selected in the statements submitted with this document and any other submission made to FTA, and acknowledges that the Program Fraud Civil Remedies Act of 1986, 31 U.S.C. § 3801 et seq., and implementing U.S. DOT regulations, "Program Fraud Civil Remedies," 49 CFR part 31, apply to any certification, assurance or submission made to FTA. The criminal provisions of 18 U.S.C. § 1001 apply to any certification, assurance, or submission made in connection with a federal public transportation program authorized by 49 U.S.C. chapter 53 or any other statute.

In signing this document, I declare under penalties of perjury that the foregoing Certifications and Assurances, and any other statements made by me on behalf of the Applicant are true and accurate.

Official's Name Nikki Falconbury

I accept the above

Certification Date May 23, 2025

Affirmation of Attorney

Affirmation of Applicant's Attorney As the undersigned Attorney for the above-named Applicant, I hereby affirm to the Applicant that it has authority under state, local, or tribal government law, as applicable, to make and comply with the Certifications and Assurances as indicated on the foregoing pages. I further affirm that, in my opinion, the Certifications and Assurances have been legally made and constitute legal and binding obligations on it.

I further affirm that, to the best of my knowledge, there is no legislation or litigation pending or imminent that might adversely affect the validity of these Certifications and Assurances, or of the performance of its FTA assisted Award.

Attorney's Name Fred Combs

I accept the above

Certification Date May 23, 2025

CANCEL

BEGIN RECERTIFICATION

<https://faces.fta.dot.gov/suite/sites/trams-recipients/page/records/record/IUBUBiUIVyuBs1xJ-h0m5E1iX3WuLhq4KOS17FVevT171y2F9TyODXlwcV1DrKXPmQnsqCFuG36qVTU3cdsVl3ehBF0J8Si9t-dz...> 3/3

TRANSIT AUTHORITY OF LEXINGTON-FAYETTE COUNTY URBAN COUNTY GOVERNMENT | LEXINGTON LEXTRAN | 1104

[Summary](#)
[Applications/Awards](#)
[TrAMS Users](#)
[Locations](#)
[Designated Recipient](#)
[Related Actions](#)

Certifications & Assurances | FY 2025 C&A Affirmations

Certification and Assurance Information

Fiscal Year	2025	Original Certification Date	5/23/2025
Assigned Date	5/23/2025	Latest Certification Date	5/23/2025
Due Date	8/21/2025		

Published Certifications and Assurances

FTA CERTIFICATIONS AND ASSURANCES

Public Transportation Agency Safety Plan (PTASP)

Applicants and recipients of Section 5307 grants and rail transit agencies that are subject to the State Safety Oversight Program must certify to Category 2: Public Transportation Agency Safety Plans (PTASP). The deadline for certification was July 20, 2020, however, in light of the extraordinary challenges presented by the COVID-19 public health emergency, FTA issued a Notice of Enforcement Discretion for the PTASP regulation (49 CFR Part 673). FTA will refrain from taking enforcement action until July 21, 2021 for applicants and recipients unable to certify compliance with the PTASP regulation before July 20, 2021. While applicants and recipients are encouraged to certify compliance as soon as reasonably practicable under the current circumstances caused by the COVID-19 public health emergency, those who do not certify compliance until July 20, 2021 remain eligible for Chapter 53 grant funds.

List of All Applicable Agencies

PTASP Technical Assistance Center

Certifications and Assurances

Certification History

Certification Date: 5/23/2025 | Official: Nikki Falconbury | Attorney: Fred Combs

Category	Title	Cer
01	Certifications and Assurances Required of Every Applicant	
02	Public Transportation Agency Safety Plans	
03	Tax Liability and Felony Convictions	
04	Private Sector Protections	
05	Transit Asset Management Plan	
06	Rolling Stock Buy America Reviews and Bus Testing	

<https://faces.fta.dot.gov/suite/sites/trams-recipients/page/records/record/UUBUiiVyuBs1xJ-h0m5E1iX3WuLhq4KOS17FVevT171y2F9TyODXlwcV1DrKXPmQNSqCFuG36qVTU3cdsVi3ehBF0J8Si9t-dz...>

1/3

5/23/25, 3:19 PM

Pick FY - TrAMS Recipients

Category	Title	Cer
07	Urbanized Area Formula Grants Program	←
08	Formula Grants for Rural Areas	←
09	Fixed Guideway Capital Investment Grants and the Expedited Project Delivery for Capital Investment Grants Pilot Program	←
10	Grants for Buses and Bus Facilities and Low or No Emission Vehicle Deployment Grant Programs	←
11	Enhanced Mobility of Seniors and Individuals with Disabilities Programs	←
12	State of Good Repair Grants	←
13	Infrastructure Finance Programs	←
14	Alcohol and Controlled Substances Testing	←
15	Rail Safety Training and Oversight	←
16	Demand Responsive Service	←
17	Interest and Financing Costs	←
18	Cybersecurity Certification for Rail Rolling Stock and Operations	←
19	Tribal Transit Programs	←
20	Emergency Relief Program	←

1 - 20 of 20

Documents

Existing Documents

Document	Description	Uploaded By	Date
No items available			

Affirmation of Applicant

Affirmation of Applicant

BY SIGNING BELOW, on behalf of the Applicant, I declare that it has duly authorized me to make these Certifications and Assurances and bind its compliance. Thus, it agrees to comply with all federal laws, regulations, and requirements, follow applicable federal guidance, and comply with the Certifications and Assurances as indicated on the foregoing page applicable to each application its Authorized Representative makes to the Federal Transit Administration (FTA) in the federal fiscal year, irrespective of whether the individual that acted on his or her Applicant's behalf continues to represent it.

<https://faces.fta.dot.gov/suite/sites/trams-recipients/page/records/record/IUBUBiUIVyuBs1xJ-h0m5E1IX3WuLhq4KOS17FVevT171y2F9TyODXlwcV1DrKXPmQNsQCFuG36qVTU3cdsVl3ehBF0J8SI9t-dz...>

2/3

APÉNDICE C: FORMULARIO DE QUEJA DEL TÍTULO VI-INGLÉS, ESPAÑOL Y CHINO

Section IV:		
Have you previously filed a Title VI complaint with this agency?	Yes	No
Section V:		
Have you filed this complaint with any other Federal, State, or local agency, or with any Federal or State court?		
<input type="checkbox"/> Yes <input type="checkbox"/> No		
If yes, check all that apply:		
<input type="checkbox"/> Federal Agency: _____	<input type="checkbox"/> State Agency: _____	
<input type="checkbox"/> Federal Court: _____	<input type="checkbox"/> Local Agency: _____	
<input type="checkbox"/> State Court: _____		
Please provide information about a contact person at the agency/court where the complaint was filed.		
Name:		
Title:		
Agency:		
Address:		
Telephone:		
Section VI:		
Name of agency complaint is against:		
Contact Person:		
Title:		
Telephone number:		

You may attach any written materials or other information that you think is relevant to your complaint.

Signature

Date

Please submit this form via email at title.vi.complaint@lextran.com,
in person at the address below, or mail this form to:
Lextran
Title VI Coordinator
200 West Loudon Avenue • Lexington KY 40508

Sección IV:		
¿Ha presentado previamente una denuncia del Título VI con esta agencia?	Sí	No
Section V:		
¿Ha presentado esta denuncia ante alguna otra agencia federal, estatal o local, o ante algún tribunal federal o estatal?		
[] Sí [] No		
En caso afirmativo, marque todas lo que correspondan:		
[] Agencia Federal: _____	[] Agencia del Estado: _____	
[] Tribunal Federal: _____	[] Agencia Local: _____	
[] Tribunal Estatal: _____		
Proporcione información sobre una persona de contacto en la agencia/tribunal donde se presentó la denuncia.		
Nombre:		
Título:		
Agencia:		
Dirección:		
Teléfono:		
Sección VI:		
Nombre de la agencia contra la que presentó la denuncia:		
Persona de contacto:		
Título:		
Número de teléfono:		

Puede adjuntar cualquier material escrito u otra información que considere relevante para su denuncia.

 Firma

 Fecha

Envíe este formulario por correo electrónico a title.vi.complaint@lextran.com,

en persona a la dirección a continuación, o envíe este formulario por correo postal a:

Lextran

Coordinador del Título VI

200 W Loudon Ave – Lexington, KY 40508

